

REGLAMENTO DE ADMISIÓN

Escuela de Postgrado de la UNIDA



REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA EPG DE LA UNIDA

TITULO I DEL REGIMEN ACADÉMICO DE LA MATRICULA

Capítulo I

Del proceso de admisión de estudiantes.

Artículo 1.- El ingreso a los cursos y programas de la UNIDA puede ser realizado mediante un proceso selectivo de clasificación para la admisión a la Universidad, o no. –

Artículo 2.- El proceso selectivo es definido por este Reglamento, en los términos legales en vigor. -

Artículo 3.- El sistema de admisión o ingreso a los cursos y programas ofertados por la Escuela de Postgrado de la Universidad de la Integración de las Américas, contemplan las siguientes categorías: -

- a) Admisión Regular
- b) Admisión Especial

Artículo 4.- Serán admitidos a la matricula inicial los candidatos hasta el límite de plazas ofrecidas en cada curso y programa obedeciendo a las normas del Reglamento de la Escuela de Postgrado. -

Artículo 5.- Los ingresos de los candidatos portadores de diplomas de cursos de niveles superiores o transferencias de otras Universidades, pueden ser efectuados una vez cumplidas las normas vigentes en la Universidad, el límite de plazas de cada curso y programa y los plazos fijados en el Calendario Académico. -

Artículo 6.- Toda documentación solicitada por la UNIDA, debe ser presentada en original en idioma oficial y visado por las siguientes instituciones: -

1. Ministerio de Educación del país de origen. -
2. Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen. -
3. Consulado Paraguayo en el país de origen. –
4. Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay. –

Capítulo II

De la Admisión Regular

Artículo 7.- La admisión regular se refiere al ingreso de candidatos que han concluido sus estudios de grado o estudios equivalentes según las normas establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencias o Institución equivalente, hasta el límite de plazas ofrecidas en cada curso y programa y obedeciendo las normas del Reglamento de la Escuela de Postgrado. -

Capítulo III De la Admisión Especial

Artículo 8.- La admisión especial es aquella que se logra vía reincorporación y convenios, a los graduados con título de grado y/o postgrado de otros cursos y programas de la UNIDA o de otras unidades académicas nacionales y extranjeras, previa presentación de documentación debidamente legalizada y conforme a procedimientos institucionales. -

Artículo 9.- Los procedimientos para la realización de la Admisión Especial se realizarán de la siguiente forma: -

- a) Admisión vía traslados.
- b) Admisión vía reincorporación.
- c) Admisión vía convenios.
- d) Admisión vía graduados.

Artículo 10.- En la Admisión, Modalidad Traslados Externos, se incluyen los alumnos de otras unidades académicas nacionales y extranjeras que solicitan su traslado para cursar en la UNIDA. -

Artículo 11.- Requisitos para la admisión modalidad traslados externos:

- a- Haber presentado sus documentos en el idioma oficial de nuestro país antes de la fecha límite fijada en el Calendario Académico. -
- b- Haber aprobado como mínimo todas las materias del primer curso o su equivalente en la Institución de origen. -

c- Que los contenidos programáticos de los módulos aprobados cubran lo establecido - 80% del contenido de los módulos - en relación a los módulos de los cursos y programas vigentes en Escuela de Postgrado de la UNIDA, para las carreras que cuentan con este sistema de admisión. -

d- Que el promedio de las calificaciones obtenidas en la Institución de origen sea equivalente como mínimo a un rendimiento del 80% (ochenta por ciento). -

Artículo 12.- La Admisión Vía Reincorporación se trata de la admisión de aquellos estudiantes que han interrumpido su matrícula por cualquier motivo. -

Artículo 13.- Para la admisión Vía Reincorporación, el alumno debe solicitar vía requerimiento su matriculación (desbloqueo), a la Coordinación Académica de la EPG de la UNIDA. Una vez analizada y aprobada dicha solicitud, realizará la matriculación como alumno y recibirá un nuevo número de matrícula, que lo identificará dentro del sistema de UNIDA. El alumno se incorpora en la malla vigente al momento de la admisión. -

Artículo 14.- La admisión Vía Convenios, se refiere a aquella donde el alumno ingresa a un curso o programa mediante acuerdos institucionales vigentes. Se incluyen en este caso a los estudiantes extranjeros por el régimen de Cortesía. -

Artículo 15.- La admisión de Graduados, se trata de la admisión de personas portadoras de títulos de nivel superior para el ingreso a un nuevo curso o programa ofertada por la UNIDA.

-

Artículo 16.- En cualquiera de los casos de admisión especial, la Dirección Académica previo informe del Director de la EPG de la UNIDA correspondiente deberá informar, mediante dictamen por escrito y elevar al Consejo Directivo, quien finalmente aprueba la admisión especial. -

TITULO II DE LA MATRICULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Capítulo I De los Aranceles y los Derechos

Artículo 17.- Los aranceles y derechos de matrícula serán establecidos anualmente. -

Artículo 18.- El período de matriculación será fijado por el Consejo Directivo a propuesta del Grupo académico, antes del inicio de cada ciclo académico y quedará contenido en el Calendario Académico. -

Artículo 19.- La matriculación en la UNIDA se realiza a partir de las categorías básicas: nuevo ingreso, reingreso, transferido y alumno regular. -

Artículo 20.- Será de nuevo ingreso todo aquel estudiante que es admitido por primera vez en la UNIDA, a iniciar un curso o programa. -

Artículo 21.- Será de reingreso el estudiante que, después de haber ingresado a la EPG de la UNIDA, ha dejado de inscribirse en por lo menos un semestre y solicite inscripción en el mismo curso o programa para el cual fue admitido. -

Artículo 22.- Será transferido, el estudiante procedente de cualquier otra institución de educación superior (IES) debidamente reconocida y que al solicitar su ingreso en la UNIDA requiere la convalidación de módulos cursados y aprobados en la institución de procedencia. -

Artículo 23.- Será de matrícula regular, el alumno que a partir del segundo semestre efectúa en forma regular su proceso de matrícula. -

Artículo 24.- La no renovación de la matrícula en forma semestral, implica abandono del curso o programa y desvinculación del alumno de la EPG de la UNIDA. -

Capítulo II De los requisitos

Artículo 25.- Los requisitos para cursar un módulo son: -

- a) Haber aprobado previamente el o los módulos establecidos como prerrequisito. -
- b) Abonar el arancel correspondiente. -
- c) No adeudar en arancel alguno a la Institución. -
- d) No adeudar documentación establecida como requisito para la matriculación. -
- e) Actualizar sus datos personales indefectiblemente. -

Artículo 26.- La matriculación es requisito para su inscripción formal al curso o programa y los módulos, previa presentación de documentación debidamente legalizada y conforme a procedimientos institucionales de rigor. -

Artículo 27.- Los documentos, requisitos imprescindibles para la matriculación en la UNIDA son los siguientes:

- a) Certificado de Estudios de Grado original, visado y legalizado por el MEC. -
- b) Fotocopia del Título de Grado visado y legalizado por el MEC. -
- c) Certificado de nacimiento original. -
- d) Dos fotos a color con fondo blanco y tipo carnet, actualizadas. -
- e) Dos fotocopias de Cédulas de Identidad actualizadas y vigentes. -

Artículo 28.- El Alumno debe matricularse antes del inicio de las Clases, dentro del período establecido para la inscripción, para tener derecho a cursar los módulos. -

Capítulo III

De la cancelación

Artículo 29.- Los alumnos podrán obtener la cancelación de la matrícula efectuada en un ciclo académico, en la que se encuentren matriculados, ajustándose al plazo establecido al efecto en el calendario académico universitario presentando para ello el correspondiente requerimiento ante la Coordinación Académica de la EPG de la UNIDA. -

Artículo 30.- Fuera del plazo general establecido, únicamente serán consideradas las solicitudes de anulación de matrícula que obedezcan a causas sobrevenidas con posterioridad al fenecimiento del plazo, debidamente acreditadas y con la aprobación de la Coordinación Académica de la EPG de la UNIDA. -

Artículo 31.- La aprobación de la cancelación solicitada en forma extemporánea no implicará por sí misma el reintegro al estudiante del importe abonado. -

Artículo 32.- El incumplimiento o demora puntual de los aranceles y/o cuotas correspondientes al fraccionamiento que el estudiante ha solicitado, producirá voluntariamente la inhabilitación como alumno regular como así también la mora automática en el cumplimiento de sus obligaciones con la UNIDA y con ello quedará inhabilitado a participar en las pruebas de evaluación o exámenes académicos pertinentes, ni podrá tramitar constancias y/o certificados de estudios.

Artículo 33.- En virtud a lo dispuesto por la Ley 1682/01 y su correspondiente modificatoria, las autoridades de la Universidad de la Integración de las Américas – UNIDA, y/o a su gestora, están autorizadas a que en caso de incumplimiento o mora en el pago regular de cualquiera de las cuotas convenidas en el fraccionamiento voluntario del valor total del ciclo académico, el cual sea superior de 90 días, pueden proceder a incluir el nombre del estudiante en cualquier registro de fuente pública o privada dentro del capítulo de “Operaciones Morosas”.-

Artículo 34.- En caso de retirarse de la UNIDA, debe presentar a la Secretaría General del Alumno el formulario de Cancelación de Matrícula y cancelar todos los aranceles correspondientes, así como las cuotas correspondientes al fraccionamiento que ha solicitado en relación al valor total del semestre lectivo. Su retiro no le dará el derecho al reembolso de los pagos realizados. -

Artículo 35.- Los beneficios y/o descuentos en las cuotas, producto del fraccionamiento solicitado, generados mediante convenios y/o acuerdos específicos, caducan y/o finalizan al término del fraccionamiento solicitado para el ciclo académico o cuando el beneficiario incumple con la normatividad interna de la UNIDA. -

Artículo 36.- Para ser renovado el beneficio en el fraccionamiento solicitado por otro ciclo académico se deberá presentar los documentos que sustenten la vigencia del mismo. -